

Eje 3: Estado, políticas públicas y planificación del desarrollo

De la tragedia de los comunes a la comunalización del manejo de vicuñas en Yavi, Argentina¹.

Carlos Cowan Ros. Investigador del Centro de Estudios Urbanos y Regionales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina. Email: cowanros@agro.uba.ar

Julio Alejandro Sardina Aragón. Ingeniero Agrónomo, Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, delegación de la provincia de Jujuy. Email: tojosardina71@gmail.com

Rita Noelia Cartagena. Ingeniera Agrónoma, Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, delegación de la provincia de Jujuy. E mail: ritabrom274@yahoo.com.ar

Resumen

En el artículo se analiza la gestión del aprovechamiento de fibra de vicuñas por miembros de comunidades indígenas del departamento de Yavi, provincia de Jujuy. En el análisis se focaliza en las interacciones entre diferentes niveles de gobierno y la forma como interaccionan la normativa oficial con instituciones y reglas comunitarias. Entre las conclusiones destaca que la gestión del aprovechamiento de las vicuñas como un bien común es una construcción que resulta de las negociaciones y acuerdos de actores que operan desde diferentes instituciones y posiciones sociales, de las características de la especie, de la preexistencia y complementariedad de instituciones comunitarias con la normativa estatal, de la compatibilidad del marco tecnológico para el manejo de vicuñas en silvestría con la estructura de recursos y las estrategias de reproducción social campesinas y de la labor desempeñada por agentes estatales en el enrolamiento de autoridades gubernamentales en torno al manejo comunitario de vicuñas, constituyéndolo en un modelo de desarrollo alternativo al neoextrativismo.

Palabras claves: vicuñas, comunes, manejo comunitario, sistema de gobierno a múltiples niveles.

¹ Para la realización del estudio se contó con apoyo institucional y financiero de la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, delegación Jujuy, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (PIP 112-20150100247-CO) y de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológicas (Proyecto PICT 2014-2676) de Argentina.

1. Introducción

A lo largo de la historia el aprovechamiento de vicuñas² fue objeto de diferentes formas de regulación. En etapas precolombinas, las sociedades originarias producían fibra de vicuñas a través del *chaku*, práctica de arreo, captura, esquila en vivo y posterior liberación de animales silvestres, existiendo normas que regulaban su aprovechamiento. A partir de la Colonización occidental de los Andes Centrales, comenzaron a difundirse armas de fuego y, con ellas, la caza de vicuñas para la obtención de su fibra, llevando a la especie al borde de la extinción a mediados del Siglo XX. La alta demanda y valoración de su fibra, dada su finura, alentaba el manejo no sustentable de la especie, que a su vez se veía favorecida por la escasez de normativas y controles que regulasen su aprovechamiento. Entre fines de la década de 1960 y mediados de la de 1970 se firmaron tratados internacionales para prohibir la caza y comercialización de vicuñas y derivados, con el fin de preservar a la especie. En la década de 1980, ante su recuperación, comenzaron las primeras experiencias de aprovechamiento sustentable y se produjeron normativas en diferentes niveles de gobierno (supranacional, nacional y provincial) para regular la producción de fibra de vicuña (Laker, 2006). La cuestión de la vicuña resulta de interés por ser un problema ambiental (peligro de extinción de una especie) de resolución exitosa. En años recientes su aprovechamiento sustentable comenzó a ser postulado como una alternativa de desarrollo para la población rural de la región andina.

En 2014, miembros de ocho comunidades indígenas del departamento de Yavi, provincia de Jujuy, con el asesoramiento de técnicos de diferentes agencias estatales, iniciaron el aprovechamiento de fibra de vicuñas, a través de lo que denominan “manejo comunitario de vicuñas en silvestría”. En el presente artículo se analiza la gestión que estos actores realizan de la producción de fibra de vicuñas, contemplando la configuración de diferentes niveles de gobierno y las interacciones entre la normativa estatal y las instituciones y reglas comunitarias.

² La vicuña o *vicugna vicugna*, en su denominación científica, es una especie silvestre de la familia de los camélidos. Habita los ecosistemas puna y altoandino, por encima de los 3.000 msnm, en la gran región de los Andes Centrales, extendiéndose por parte del territorio de Perú, de Bolivia, de Chile, de Ecuador y de Argentina (Acebes, et al. 2018).

Para la realización de esta ponencia se articuló el saber, la experiencia, las reflexiones e interpretaciones de Julio Alejandro Sardina Aragón y Rita Noelia Cartagena en su trabajo cotidiano de acompañamiento y asistencia a las comunidades yaveñas en su rol de extensionistas rurales de la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación (SsAF)³ y de Carlos Cowan Ros en su papel de investigador del CONICET-CEUR. La observación participante, la realización de entrevistas y el análisis de información secundaria (leyes, tratados, documentos institucionales, literatura científica, registros oficiales, entre otras) forman parte de la fuente de información para la realización del presente artículo.

2. Gobierno a múltiples niveles para la conservación y el aprovechamiento de vicuñas

En 1969, ante el riesgo de extinción de las vicuñas, el Gobierno de la República de Perú y el de Bolivia firmaron el Convenio para la Conservación de la Vicuña (CCV), por el que acordaron durante una década la prohibición de la caza y comercio de vicuñas y derivados. En 1971, Argentina adhirió al CCV y al año siguiente Chile (Cajal et al. 1997).

En 1975, la estructura supranacional para la conservación de las vicuñas se fortaleció con la entrada en vigor de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), cuyo objetivo es regular el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres para garantizar su conservación. Las vicuñas fueron incluidas en el Apéndice I, especies consideradas en peligro de extinción, por lo que su comercio solo se autoriza en circunstancias excepcionales (CITES, 1975).

En 1979, los Gobiernos de Bolivia, de Chile, de Ecuador y de Perú firmaron el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña (CCMV). Argentina adhirió en 1988. El nuevo tratado no tuvo fecha de caducidad. Las acciones de conservación acordadas en el anterior Convenio (CCV) fueron complementadas con la posibilidad de su aprovechamiento cuando los niveles

³ La SsAF pertenece al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; entre sus funciones se encuentra la implementación de programas de desarrollo rural a través de una red de extensionistas rurales distribuidos por el territorio nacional.

poblacionales de la especie en cada territorio fueran aptos para el manejo y existiese aval de la CITES.

La cuestión de la vicuña se redefinió, pasó de ser concebida como una especie en peligro de extinción, a una “alternativa de producción económica en beneficio del poblador andino (...) aplicando las técnicas bajo el manejo de fauna silvestre” (CCMV, 1979; negritas agregadas). El 31 de diciembre de 1989 se acordó como fecha a partir de la cual se podría habilitar la comercialización de tejidos y fibras de vicuña (CCMV, 1979).

En 1997, Argentina solicitó a la CITES la reclasificación al Apéndice II de las poblaciones de vicuñas silvestres de las provincias de Jujuy y de los criaderos que derivaban de la EEA INTA Abra Pampa. En dicha sección se incluyen las especies que no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse a fin de evitar una utilización incompatible con su supervivencia. La solicitud fue aprobada (CITES, 1997). Restaba actualizar el marco regulatorio provincial para el aprovechamiento sustentable de vicuñas.

Desde 1973, en la provincia de Jujuy la fauna silvestre era considerada “propiedad del estado provincial” (Jujuy, 1973). La reforma de la Constitución Nacional de 1994 reafirmó ese estatus al reconocerles a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios (Argentina, 1994). De este modo, en la perspectiva estatal primó la concepción de la fauna silvestre como un bien de propiedad fiscal provincial, es decir no como un *bien común*⁴, que el estado puede conceder para uso público bajo su regulación y supervisión.

En 2009, se sancionó la Ley Provincial 5634, Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la Vicuña en Silvestría. En consonancia con el Convenio para la Conservación y el Manejo de la Vicuña, en el primer artículo de la Ley 5634 se establece que “la esquila se podrá realizar en animales vivos en estado silvestre” y, en el segundo artículo, se expresa que el Estado Provincial “concede el derecho de aprovechamiento sustentable de la vicuña en silvestría (...) a los pobladores andinos con residencia efectiva en la Puna

⁴ Siguiendo a Elinor Ostrom entendemos por comunes o recursos de uso común a aquellas bienes, tangibles e intangibles, naturales o creados por el ser humano que reúnen dos características: la exclusión o el control del acceso potencial por los diferentes usuarios presenta dificultad o es altamente costosa y cada usuario puede hacer uso de los mismos en perjuicio de los otros (1990).

jujeña” (Jujuy, 2009). La referencia a la “residencia efectiva en la Puna jujeña” buscó brindar mayor precisión al artículo primero del CCMV, para evitar que grupos empresariales foráneos se apropien de los beneficios de la fibra en desmedro del poblador andino.

A partir del 2010, la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia de Jujuy convocó a un equipo asesor integrado por especialistas de instituciones científicas, tecnológicas y de dependencias del ejecutivo provincial y del nacional y realizó consultas con referentes de comunidades indígenas y de productores agropecuarios de la Puna para la confección participativa del Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la Vicuña (PCMSV) y del Reglamento respectivo. A partir de un informe técnico elaborado por VICAM⁵, el 17 de julio de 2014 se promulgó el decreto provincial 5175-G-2014 por medio del cual el Estado provincial estableció la normativa para la conservación y manejo sustentable de la vicuña (Jujuy, 2014). En 2016, por resolución 244 del Ministerio de Ambiente se sancionó la creación del Registro de Comunidades Aborígenes Andinas y Productores Locales Manejadores de Vicuñas, a cargo de la Secretaría de Biodiversidad (Jujuy, 2016).

El PCMSV tiene por misión “conservar la vicuña en la Provincia de Jujuy a través de un Plan de Conservación y uso sustentable de la especie en silvestría, acompañado por una **Política Provincial acorde y consensuada con los pobladores locales** que habitan en el área de distribución natural de la especie” (Jujuy, 2014:6, negritas agregadas). Los productores individuales o comunidades indígenas interesadas deben presentar ante la Dirección Provincial de Biodiversidad (DPB), a modo de declaración jurada, un “plan de manejo local” (PML), en el que se detallan datos de los responsables e integrantes de la propuesta y las acciones a realizar (Jujuy, 2014).

De lo expuesto, se observa cómo desde finales de la década de 1960 se fue configurando un sistema a múltiples niveles de gobierno para la conservación y el aprovechamiento de las vicuñas. En una primera etapa, se prohibió la caza y comercialización de vicuñas y derivados para preservar a la especie de la

⁵ Vicuñas, Camélidos y Ambiente –VICAM- es un equipo interdisciplinario de investigación integrado por científicos/as de universidades nacionales y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas que tiene entre sus intereses generar conocimiento para la conservación de especies andinas y el desarrollo sustentable de los pobladores [<http://www.vicam.org.ar/inst.htm>]

extinción. Superado dicho peligro, se armonizaron dispositivos de regulación a nivel supranacional, nacional y provincial para habilitar el aprovechamiento sustentable de la especie. Las acciones para la preservación de las vicuñas de la extinción y luego para implementar su aprovechamiento sustentable son consideradas internacionalmente como exitosas. En 1964, la UICN publicó la primera Lista Roja de Especies Amenazadas, en la que la vicuña fue clasificada como “vulnerable”. En 1996, las vicuñas fueron reclasificadas a “bajo riesgo/dependiente de la Conservación” y, en 2008, pasaron a ser consideradas “preocupación menor” (Acebes et al. 2019, 2).

El marco institucional generado en torno al CCV y luego al CCMV destaca por haber promovido la definición y armonización de políticas públicas entre diferentes estructuras de gobierno y la sociabilización de conocimiento y experiencias de manejo, conforme cada país incursionaba en el aprovechamiento de vicuñas. El manejo en silvestría, la consecución de metas de conservación, la búsqueda del beneficio del poblador andino y la fiscalización por parte del estado son los lineamientos generales en los que se debieron enmarcar los marcos regulatorios de cada nivel de gobierno. Es importante destacar que si bien, en su primer artículo, el CCMV brega por el interés del poblador andino, la participación de representantes de comunidades vicuñeras en las reuniones ordinarias y técnicas sólo comenzó a ser efectiva a partir del 2013, por demanda de éstas.

En la provincia de Jujuy, destaca el proceso consultivo con pobladores andinos que tuvo lugar durante la formulación de la Ley Provincial 5634 y su reglamentación. Conforme observan Romero y otros (2017) fue innovadora la normativa por el reconocimiento de la figura de comunidad indígena como sujeto colectivo para el aprovechamiento de la especie. Entendemos que en gran medida este reconocimiento resultó de la sensibilización con los derechos de los pueblos originarios de legisladores, autoridades gubernamentales y asesores que impulsaron la normativa, pero también por la existencia de un marco legislativo, configurado a partir del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de las Organización Internacional del Trabajo, que regula la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas sobre acciones que tengan lugar en sus territorios y el derecho a decidir sobre el modo de desarrollo a seguir. Reconocer e incorporar al manejo sustentable de

la especie una modalidad organizativa ampliamente difundida en la región y fundada en lógicas de producción y vinculación comunitarias, ciertamente contribuyó a la configuración del manejo comunitario de vicuñas en silvestría, conforme se analizará en la próxima sección.

Otro aspecto a considerar es el marco tecnológico que promovió la nueva normativa. El manejo en silvestría es compatible con la estructura de recursos de que disponen los campesinos yaveños y complementa otras actividades económicas. La condición silvestre de las vicuñas no impone reservar parcelas de tierra o aguadas ni aplicar técnicas de manejo agropecuario. La demanda de mano de obra se concentra los días de *chaku*, motivo por el cual la producción de fibra puede integrarse como una nueva actividad económica, sin alterar sustancialmente las estrategias de generación de ingresos en curso. Incluso resulta compatible con aquellas personas cuyas estrategias económicas se centran en la generación de ingresos a través de empleos urbanos o que residen en las ciudades próximas, pudiendo participar de *chakus* que se realicen en días no laborables y generar una fuente extra de ingresos.

4. Manejo comunitario de vicuñas en silvestría

Las primeras experiencias de manejo en silvestría de las que se tiene registros ocurrieron a principios de la década de 1980. Fueron conducidas por técnicos de la Agencia Alemana de Cooperación (GTZ) con poblaciones de vicuñas de la Reserva Pampa Galeras de Perú, a partir de recuperar la técnica ancestral del *chaku* precolombino (Cajal et al, 1997).

En la Puna jujeña, la práctica del *chaku* se extendió hasta la segunda década del Siglo XX, siendo luego reemplazado por la caza con armas de fuego (Laker, et. al 2006). En la primera mitad de la década del 2000, investigadores/as vinculados al Proyecto MACs⁶ y miembros de la Asociación de Productores “Los Pioneros” de la localidad de Cieneguillas, departamento de Santa Catalina, llevaron a cabo las primeras experiencias para recuperar y actualizar dicha práctica. En 2000, referentes de la Asociación, conocedores de la experiencia peruana, contactaron a los investigadores/as que realizaban

⁶ Proyecto Utilización Económica Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres: Estrategias para el mejoramiento de la productividad rural en las comunidades pastoriles de América Latina, del 5to Programa Marco INCO-DEV de la Unión Europea (ICA-CT-2001-1004) (Vilá, 2006).

estudios en la zona para que los asesorasen en la obtención de fibra de vicuñas con fines comerciales. Se iniciaron capacitaciones y se diseñó un plan de manejo sustentable con criterios de “bienestar animal” con vistas a la realización de *chakus*, que se concretaron entre 2003 y 2005 (Vilá y Lichtenstein, 2006).

En el caso de los pobladores rurales del departamento de Yavi, el incremento del número de vicuñas en el departamento de Yavi se tornó un fenómeno visible y concreto en las últimas décadas, actualizándose las formas como las perciben y los problemas y soluciones que les asocian. En conversaciones con ellos fue posible relevar diferentes percepciones sobre las vicuñas. Algunas personas, por lo general las de mayor edad, enunciaron que eran “animales sagrados”. Al igual que otras especies silvestres como el zorro y el puma, pertenecen a la Pachamama y no están a disposición de los hombres para la obtención de beneficios. Para ese fin, están los animales domésticos (llamas, ovejas, cabras, etc.) y sólo en circunstancias adversas se puede hacer uso de las vicuñas, mediando siempre la solicitud de permiso a la Pachamama y a Coquena, “el pastor de las vicuñas”, por encargo de la primera.

En la mirada de otros pobladores, las vicuñas son vistas como una “plaga”. Esa representación habría ganado adherentes conforme la población de vicuñas aumentaba. Entienden que compiten con el ganado doméstico por pasturas y aguadas y les transmiten enfermedades, lo que les genera pérdidas económicas. Esta idea suele estar asociada a cierta disconformidad con el marco normativo que protege a las vicuñas y los inhibe de realizar acciones disuasorias contra ellas. Por último, se encuentran quienes conocen experiencias de producción de fibra de vicuña y ven en la especie una “alternativa económica” factible de ser integrada a sus estrategias productivas.

En 2012, los extensionistas rurales de la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación (SAF) recibieron la inquietud de un grupo comunitario de “hacer algo” con las vicuñas. Desde hacía aproximadamente una década, junto a otros grupos comunitarios de Yavi implementaban proyectos de desarrollo agropecuario. El manejo de un animal silvestre para la “cosecha de fibra” se presentaba como una nueva alternativa de desarrollo, pero también como un desafío. Convocaron a colegas del INTA y de la Dirección Provincial de Recursos Genéticos y Biodiversidad (DPRGB), organismo abocado a la

protección de la fauna silvestre, para integrar un equipo interdisciplinario para capacitación y diseño de los planes locales de manejo de vicuñas. Finalmente, miembros de ocho comunidades indígenas del departamento de Yavi, junto al equipo técnico interdisciplinario integrado por técnicos/as de la DPRGB, INTA y SsAF emprendieron el nuevo proyecto.

Entre 2012 y 2014, se extendió un ciclo de capacitación con dieciocho encuentros rotativos por comunidades del departamento de Yavi. Se informó e instruyó sobre la normativa supranacional, nacional y provincial para la conservación y aprovechamiento sustentable de vicuñas. No solo se apostó a que los campesinos conocieran la normativa existente, sino también a que adhirieran a los principios de conservación, aprovechamiento sustentable y bienestar animal contemplados en ella.

La “autogestión” fue otra de las premisas que asumió el cuerpo técnico. Implica inscribir el manejo de vicuñas en un proceso más amplio que encaran junto a los miembros de las comunidades y que tiene por meta promover actividades económicas con el uso de tecnología apropiada y el control en la toma de decisiones por parte de los campesinos.

Las vicuñas presentan un patrón de distribución espacial territorial. Esto implica que los grupos de vicuñas familiares (macho más hembras y crías) que habitan los territorios comunitarios son más o menos estables, pudiendo existir cierto flujo de animales, fundamentalmente de “machos solteros” entre territorios comunitarios vecinos. Dadas esas características y su homologación con otros bienes comunitarios, fueron concebidas como un *bien común*.

Cuatro comunidades vecinas (Escobar-Tres Cerritos, El Cóndor, Corral Blanco-Cieneguillas - Azul K'asa y Cholacor), que cuentan en su haber con experiencias asociativas en el marco de antiguos proyectos de desarrollo y que comparten membresía en una asociación campesina local, optaron por asociarse e implementar conjuntamente un plan de manejo. Las cuatro comunidades restantes (Larcas, Quirquinchos, Suripujio e Inticancha) optaron por definir y gestionar cada una su propio plan de manejo comunitario. Los cinco planes de manejo fueron presentados ante la DPRGB y las comunidades inscriptas como “comunidades vicuñeras”.

Es interesante notar la diferente concepción sobre las vicuñas entre la perspectiva estatal (bien fiscal) y la de los miembros de las comunidades

indígenas (*bien común*). No obstante, el modo en que está formulada la normativa estatal las hace compatibles en la práctica, es decir las vicuñas pueden ser gestionadas como un *bien común* por los miembros de las comunidades y a los ojos de los agentes estatales ser percibida como un *bien fiscal* que se concede en uso a los grupos comunitarios. Cuando emergen diferencias de gestión y/o aprovechamiento entre ambas partes la incongruencia se torna explícita, emergiendo el conflicto y la necesidad de negociación para restablecer la armonía perdida.

Los miembros de cada comunidad asumieron la responsabilidad de cuidar las vicuñas que habitan el territorio comunitario y, quienes manifestaron interés en el aprovechamiento sustentable de la especie (alrededor del 70% de las familias integrantes de las comunidades), conformaron el comité de manejo, con el correspondiente aval de la asamblea comunitaria. Cuidar a las vicuñas supone que los vecinos se vigilen mutuamente para que nadie las maltrate, en especial eviten que las ataquen los perros, y dar la voz de alerta ante la presencia de cazadores furtivos. Algunos grupos comunitarios optaron por no cercar o retirar los cercos cuando existían en zonas de aguadas para facilitar el acceso de las vicuñas. En otros casos se optó por reservar parte de la zona de pastizal comunitario para el pastoreo exclusivo de vicuñas.

El comité de manejo fue el encargado de diseñar e implementar el plan de manejo comunitario, con el asesoramiento técnico. El arreo, captura y esquila de vicuñas silvestres demanda gran cantidad de mano de obra, motivo por el cual se optó por la *forma de producción comunitaria*. Todas las familias interesadas aportan mano de obra en la implementación del plan de manejo y participan de los beneficios, conforme el trabajo aportado.

Las tareas de monitoreo las realizan los/as “pastorcitos/as”, miembros de las comunidades, por lo general jóvenes que ocupan cargos en la comunidad indígena, que se han capacitado en la utilización de binoculares, GPS, brújulas, lectura de mapas satelitales y la realización de censo de animales, clasificación por sexo, edad y tipo de grupos de población y determinación de causales de muerte. En función de las características comportamentales de las vicuñas del lugar, la topografía y la disposición de mano de obra del grupo comunitario definen junto a los técnicos el número de *chakus* que tendrá lugar cada año, los lugares dónde se realizarán y el plan de arreo, captura, esquila y liberación.

Una semana antes de cada *chaku* tiene inicio la instalación de una estructura de mangas y corrales, a los efectos de arrear y encerrar a las vicuñas, en la que aportan trabajo los miembros de la comunidad. Los materiales para la instalación de mangas y corrales fueron aportados por la Secretaría de Ambiente de Jujuy⁷. Los grupos comunitarios también reciben el aporte de los municipios locales, a través del servicio de traslado de postes, redes y personal para la instalación y realización de los *chakus*. Las diferentes agencias del estado, sea a través de la provisión de insumos, transporte y/o asistencia técnica, tienen un papel relevante para sostener la actividad, en esta etapa inicial. Aquí se observa cómo el sistema de gobierno para la conservación y manejo de vicuñas caracterizado en los niveles transnacional, nacional y provincial en la sección anterior se complementa con la participación y articulación de diferentes agencias estatales en el espacio local.

El día anterior a la realización del *chaku* tiene lugar la solicitud de permiso a la Pachamama y a Coquena. Parte del grupo comunitario se moviliza a la zona donde tendrá lugar el *chaku* y mediante un rito ancestral se agradece y se piden por buenos resultados a ambas figuras.

En cada *chaku* participan alrededor de cien personas. A tempranas horas de la mañana se dividen en alrededor de diez grupos de arreo y se disponen a lo largo de un perímetro distante aproximadamente a 2 kilómetros del corral de encierro. La voz de inicio la brinda el/la pastorcito/a que integra el grupo que comanda el arreo, localizado en la cima de un cerro cercano con vista panorámica sobre el *chaku*. Los grupos de arreo avanzan en silencio arriando las vicuñas hacia el corral de encierro. Concluida la captura de las vicuñas, cada integrante asume una función específica. Atrapar, pesar, sujetar, esquila y transportar vicuñas son algunas de las actividades asignadas a jóvenes varones, junto a la desinstalación de la manga. Recoger los vellones, embolsarlos, separar la cerda, entre otras, son las que suelen desempeñar las mujeres. Concluida la esquila y desmontada la manga y corral de captura, se liberan las vicuñas.

⁷ Los años subsiguientes se gestionaron fondos a programas de diferentes agencias (PRODERI, PNUD, Ministerio de Desarrollo Social, etc.) para adquirir más materiales para la instalación de mangas y corrales y equipar a los miembros de las comunidades con insumos y herramientas para la realización de los *chakus*

Los *chakus* son fiscalizados por técnicos de la DPRGB. Son ellos quienes clasifican y registran a los animales capturados, para definir cuáles son aptos para la esquila en función de edad, estado sanitario y de gestación y largo de vellón. En el marco del ciclo de capacitaciones junto a los miembros de las comunidades y a los extensionistas rurales se acordaron criterios de bienestar animal complementarios a los del PCMSV. Definieron el umbral de tres vicuñas muertas y hasta las 17 horas para la realización del *chaku*. Si se alcanzan dichos umbrales se suspenden las actividades y se liberan las vicuñas capturadas, esquiladas o no, para evitar (mayor) muertes de vicuñas. En base a la normativa provincial y su complementación con normas comunitarias y criterios aportados por los técnicos se fue configurando un modelo de aprovechamiento que devino en llamarse. “manejo comunitario de vicuñas en silvestría”. Sin embargo, volcar la teoría a la práctica, los enfrentó a imprevistos y nuevos desafíos que debieron resolver.

Los miembros de las diferentes comunidades vicuñeras han formalizado un espacio de coordinación y evaluación de sus experiencias denominado Comunidades Andinas Manejadoras de Vicuñas (CAMVI). En los *chakus* alrededor de cien personas se movilizan en los arreos y tareas vinculadas a la esquila. No siempre en las comunidades se encuentra disponible ese número de personas. Para subsanar esa limitante, se implementó el “torna-vuelta” entre comunidades, una práctica de ayuda mutua diferida en el tiempo, ampliamente difundida entre parientes y vecinos, que se tomó como modelo de prestación de mano de obra entre grupos comunitarios. Los materiales disponibles para montar la manga y corrales no alcanzan para cubrir las necesidades de todos los grupos comunitarios y deben circular por las comunidades. Los *chakus* también deben ser secuenciales en el tiempo para que puedan asistir los técnicos de la SAF, del INTA y, fundamentalmente, de la DPRGB. Para garantizar que todas las comunidades se encuentren en condiciones de realizar los *chakus*, cada año acuerdan junto a los agentes estatales un calendario de *chakus*.

Luego de cuatro años de esquila y acopio de fibra los miembros de CAMVI comercializaron la fibra obtenida. Ante la desventaja en la negociación que les ofrece un mercado oligopsónico, debieron comercializar asociativamente

aproximadamente 600 kilogramos al precio de 380 u\$s/kg, a la única empresa compradora que opera en la provincia.

Entre 2014 y 2018, nueve comunidades vicuñeras han realizado 64 *chakus* y proyectan otros 30 para el 2019. Nuevas comunidades se han capacitado para la realización de *chakus*, pero la falta de recursos estatales para fiscalizar los encierros constituye el cuello de botella para superar el número de encierros anuales que se ha alcanzado. La producción de fibra está siendo compatible con la conservación de la especie y sostenible económicamente. Según información suministrada por técnicos de la DPRGyB, en 2017, cosecharon en promedio 12,645 kg de fibra/*chaku* y la mortandad de vicuñas fue de 0.87% sobre el total de vicuñas capturadas en los 25 *chakus* realizados. En 2018, estos indicadores fueron mejorados, elevándose a 20,692 kgs de fibra/*chaku* y reduciéndose a 0,27 el porcentaje de mortandad en los 19 encierros realizados (Cuadro 1). Si se considera que la producción de fibra de vicuña es una innovación tecnológica tanto para los miembros de las comunidades como para la región, observamos que se está en un momento inicial del desarrollo de la misma, lográndose indicadores de productividad compatibles con la conservación de la especie. No obstante ello, la asistencia técnica y financiera de las agencias estatales resulta indispensable hasta que se logre el sostenimiento económico del nuevo circuito económico en conformación.

De lo expuesto, se observa cómo el sistema de gobierno a múltiples niveles para la conservación y aprovechamiento sustentable de vicuñas continúa su configuración en el espacio local a partir de las formas como diferentes instituciones estatales se integran y los modos en que los pobladores locales se apropian y complementan la reglamentación legal con sus instituciones y normas de comportamiento comunitarias. La visión de mundo nativa con relación a los componentes naturales, la estructura de recursos y estrategias de reproducción social que implementan los campesinos y las instituciones comunitarias, fundamentalmente la reciprocidad y los principios éticos y de valoración que rigen la conducta de sus miembros, se imbrican con las normas provinciales configurando un sistema de manejo basado en la gestión y en la forma de producción comunitaria y en la concertación entre actores comunitarios y extracomunitarios. Interesa destacar que estos principios de comportamiento y producción están contenidos en los *habitus* de los yaveños, y

complementaron las normas formales en sus aspectos deficitarios. Estas últimas son formuladas para ser aplicadas de manera impersonal y universal, desconociendo las especificidades y contingencias locales. Por su parte, las normas comunitarias se anclan en relaciones personalizadas y se adaptan a las circunstancias (Cowan Ros, 2014). La complementación de ambos sistemas normativos inyecta cierta flexibilidad, en términos de adaptabilidad, a los lineamientos generales que rigen la conservación y aprovechamiento sustentable de vicuñas.

Cuadro 1. Indicadores de resultados de chakus realizados por comunidades integrantes de CAMVI, periodo 2016-2018

Año	N° chakus	N° de comunidades	N° vicuñas capturadas	N° vicuñas esquiladas	% vicuñas esquiladas/vicuñas capturadas	Kilogramos de fibra cosechados	Kg promedio de fibra cosechada/chaku	% de vicuñas muertas/vicuñas capturadas
2014	3	3	556	213	38,30	40,825	13,608	0.36
2015	6	4	s/d	s/d	s/d	116,310	19,385	s/d
2016	11	5	810	546	67,40	136,590	12,417	1.36
2017	25	9	1.813	1.404	77,44	316,140	12,645	0.83
2018	19	9	2.530	1.729	68,33	393,165	20,692	0.27
Total	64					1003,030	15,672	

Fuente: elaboración propia en base a información suministrada por la DPRGyB.

La normativa provincial delega en los técnicos de la DPRGB la fiscalización de los *chakus* y la autoridad para suspenderlos cuando se incumplen el plan de manejo aprobado, sin embargo el espacio de evaluación y coordinación entre representantes de las comunidades vicuñeras y los técnicos de la SAF, del INTA y de la DPRGB gradualmente adquirió un papel de aprendizaje, evaluación colectiva y de control mutuo entre los participantes. Si bien todos los agentes convergen en el interés común de promover la conservación y el aprovechamiento sustentable y autogestionado de vicuñas por miembros de comunidades indígenas, la forma como ponderan cada uno de estos componentes depende de los intereses específicos que poseen, conforme la posición social e institucional que ocupan. De esa convergencia de actores, intereses y visiones, emergen tensiones y negociaciones que van modelando la trayectoria del manejo comunitario de vicuñas en silvestría, conciliando los criterios de conservación, autogestión y bienestar animal en el aprovechamiento de la especie en beneficio del poblador andino.

La sostenibilidad de la experiencia en gran parte se debe a la predisposición y trabajo colaborativo entre agentes estatales de diferentes dependencias (ambiente, desarrollo, etc.) y niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal). La labor de los técnicos de terreno de la SAF, DPRGB e INTA, no sólo se observa en la asistencia que les brindan a los grupos comunitarios, sino fundamentalmente en el trabajo de enrolamiento de sus autoridades que continuamente para que avalen y destinen recursos al sostenimiento del manejo comunitario de vicuñas en silvestría.

Por último, nos interesa destacar la reemergencia de la *forma de producción comunitaria* en la región a través del manejo comunitario de vicuñas. Este fenómeno debe ser interpretado en el marco del proceso de rearticulación étnica que opera en la región, en el cual se actualizan diacríticos distintivos de los grupos étnicos, siendo el modo de vida comunitario una de las características más reivindicadas como propias entre quienes adscriben a grupos étnicos. En ese contexto están operando varios procesos de *comunalización*, en algunos casos se refuerza el manejo de comunitario de bienes (agua para riego, mantenimiento de canales, caminos, y otra infraestructura, fiestas, etc.) que tradicionalmente existen en las comunidades, en cuanto en otros emergen nuevos bienes manejados como comunes (salón

comunitario, reclamos y luchas comunitarias, etc.). Sin embargo, la producción de fibra de vicuña es la única actividad económica que se realiza de forma comunitaria.

¿Tragedia de los comunes o del mercado?

En 1968, Garrett Hardin publicó el ensayo *The tragedy of commons* en el que disertó sobre el problema de los recursos de uso común o *comunes* frente al crecimiento de la población humana. Planteó que cualquier recurso natural de acceso irrestricto acabaría sobreexplotado y deteriorado, pues cada actor se apresuraría a maximizar su beneficio individual para evitar la competencia de otros, comprometiendo la sustentabilidad del recurso (Hardin, 1968). Economistas enrolados en las teorías neoclásicas mayoritariamente se encuadraron en la propuesta de Hardin: delegar en el mercado la gestión de los comunes, en cuanto otros acreditaron que un agente externo que representara el interés general, como interpretaban que era el estado, resultaba el más indicado para regular el uso de ese tipo de bienes.

En 1990, Elinor Ostrom publicó *Governing of Commons*, estudio en el que relevó experiencias exitosas y fallidas de gestión comunitaria de bienes comunes a lo largo del mundo. En los casos exitosos, ni el Estado ni el mercado se constituían en garantes del aprovechamiento sustentable de larga duración de bienes comunes, la existencia de instituciones comunitarias o de autogobierno emergía como variable explicativa y alternativa de gestión de los comunes (Ostrom, 1990).

La profecía de “la tragedia de los comunes” postulada por Garrett Hardin fue contestada con multiplicidad de casos exitosos y reformulada e invertida en términos de “tragedia del mercado”. Por medio de esa imagen se grafica el modo como los empresarios, lejos de garantizar la conservación de los bienes comunes, suelen apropiarse de ellos sin incluirlos en sus costos de producción ni asumir las externalidades negativas que generan a través de la contaminación, alteración del paisaje, reducción de biodiversidad, entre otros impactos. Incorporar en sus costos de producción a los bienes comunes y a las externalidades económicas y sociales negativas evidenciaría la frecuencia con

la que muchos de esos emprendimientos resultan inviables económicamente, si no se transfieren esos costos al resto de la sociedad (Bollier, 2008).

La cuestión de los bienes comunes gana relevancia ante las características que adquiere el capitalismo en su fase neoliberal. David Harvey observó las dificultades de acumulación a través de la reproducción ampliada que emergen en el capitalismo y las crónicas crisis de sobreacumulación que derivan del excedente de capital y de trabajo que resultan a diferentes escalas. Ajustes espaciales y temporales, como forma de reasignación de excedentes, suelen practicarse como salidas coyunturales, siendo la *acumulación por desposesión*, a través de la mercantilización y de la privatización de bienes comunes y de la penetración de relaciones sociales y arreglos institucionales capitalistas en formaciones sociales preexistentes, una de las expresiones distintivas en los países periféricos (Harvey, 2005).

Esa perspectiva interpretativa actualizó los análisis y debates sobre los modelos de desarrollo que se promueven en América Latina. El *neoextrativismo* emerge como una de sus expresiones emblemáticas. Configura un patrón de acumulación basado en la sobreexplotación de recursos naturales y en la expansión de fronteras de explotación hacia territorios antes considerados improductivos. Promueve la inserción internacional subordinada de los países latinoamericanos como proveedores de materias primas o *commodities*, con escaso valor agregado y reducido control de las tecnologías de producción implementadas. La apropiación de los bienes comunes a través de la acumulación por desposesión no solo alerta sobre la potencial destrucción de recursos naturales, sino también por su impacto en la descomposición de modos de vida y la producción de formas específicas de subalternización social, ya que en las áreas donde se valorizan recursos naturales, poblaciones campesinas e indígenas suelen ser despojadas y desplazadas (Gudynas, 2009 y Svampa, 2015).

El manejo comunitario de vicuñas en silvestría en Yavi aporta a la reflexión y al debate sobre los estilos de desarrollo en América Latina. Evidencia la capacidad creativa que pueden desplegar los actores sociales, a partir de sus experiencias y referenciales culturales, para gestionar de modo comunitario el aprovechamiento de recursos naturales con un marco regulatorio concertado y la asistencia (técnica y financiera) y supervisión de agentes estatales. La

producción de fibra de vicuñas, como la de otros recursos factibles de ser gestionados como *comunes* (litio y energía solar) pasaron a postularse como alternativas de desarrollo para la Puna jujeña, región históricamente marginada de las políticas de desarrollo por ser considerada (paradójicamente) improductiva. Diferentes modelos de gestión (conducidos por grupos empresariales o por comunidades indígenas) son promocionados. Gran parte de recursos naturales, ahora considerados estratégicos, se localizan en territorios de comunidades indígenas y, conforme reglamenta la legislación sobre los derechos de los pueblos indígenas, su aprovechamiento está sujeto a la consulta y consentimiento de los grupos comunitarios. Un nuevo obstáculo institucional, no siempre respetado, se interpone al avance de la acumulación por deposición. Para sortearlo, el recorte del presupuesto estatal destinado a los sectores menos favorecidos de la sociedad suele acompañarse de relatos sobre la mayor eficiencia y eficacia productiva que alcanzan los grupos empresarios para predisponer a miembros de comunidades indígenas a asociarse a estas últimas.

Lo que las reflexiones sobre el neoextrativismo y la experiencia de las comunidades de CAMVI tienen para aportarnos es que la condición para el mejoramiento de la calidad de vida de la población local no depende únicamente de la explotación de los recursos naturales, sino del modo cómo son gestionados, cómo se distribuye el valor generado y cómo impacta cada emprendimiento en el ambiente y en los modos de vida de la población local.

Referencias bibliográficas

- Acebes, P.; Wheeler, J.; Baldo, J.; Tuppia, P.; Lichtenstein, G.; Hoces, D. y Franklin, W. 2018. *Vicugna vicugna*. *La Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas*. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org/species/22956/145360542>
- Argentina. 1994. *Constitución de la Nación Argentina*.
- Arzamendia, Baldo y Vilá. 2012. *Lineamientos para un plan de conservación y uso sustentable de vicuñas en Jujuy, Argentina*. San Salvador de Jujuy: EDIUNJU.
- Bollier, David. 2008. Los bienes comunes: un sector soslayado de la creación de la riqueza. En: Helfrich (comp.) *Genes, bytes y emisiones: bienes comunes y ciudadanía*. México: Ediciones BÖLL Pp. 30-41.

- Cajal, Jorge; García Fernández, Juan y Tecchi, Rodolfo. 1997. *Situación de la vicuña en la República Argentina. Lineamientos para el establecimiento de un programa nacional*. Buenos Aires: Fundación para la Conservación de Especies y Medio Ambiente.
- Convenio para la Conservación de la Vicuña. 1969. (mimeo).
- Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña. 1979. Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/23582-nacional-convenio-para-conservacion-manejo-vicuna-lnt0003476-1988-07-20/123456789-0abc-defg-q67-43000tcanyel>
- CITES. 1975. *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres*.
- CITES. 1997. "Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II". *X Reunión de la Conferencia de las Partes*, Harare, Zimbawe, 9 al 20 de junio.
- Cowan Ros, Carlos. 2014. Quando o "beneficiário" se personaliza-se: (re)significação de programas de promoção social em comunidades andinas. *Revista Sociedade e Estado*, Universidade de Brasília, 29(2): 607-633.
- Gudynas, Eduardo. 2009. *Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual*. <http://www.gudynas.com/publicaciones/GudynasNuevoExtractivismo10Tesis09x2.pdf>
- Hardin, Garrett 1968. The tragedy of commons. *Science*, new series, 162 (3859): 1243-1248.
- Harvey, David. 2005. *El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión*. CLACSO.
- Jujuy. 1973. *Ley N° 3.014 de Caza. Decreto Reglamentario N° 5096*. Legislatura de Jujuy.
- Jujuy. 2009. *Ley 5.634 Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la Vicuña en Silvestría*. Legislatura de la Provincia de Jujuy. Sancionada 26/11/2009.
- Jujuy. 2014. *Decreto N° 5175-G-2014. Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la Vicuña*. Poder Ejecutivo de Jujuy.
- Jujuy. 2016. Resolución N° 244. Creación del Registro de Comunidades Aborígenes Andinas y Productores Locales Manejadores de Vicuñas. Ministerio de Ambiente. Sancionado: 29/12/2016. Publicado en el Boletín Oficial: 15/03/2017.
- Laker, Jerry; Baldo, Jorge; Arzamendia, Yanina y Yacobaccio, Hugo. 2006. "La vicuña en los Andes". En: Vilá (ed.) *Investigación, conservación y manejo de vicuñas*. Buenos Aires: Proyecto MACs-UnLu. Pp. 37-50.
- Ostrom Elinor. 1990. *El gobierno de los comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: FCE y UNAM

- Ostrom, Elinor. 2008. El gobierno de los comunes desde el punto de vista de la ciudadanía. En: Helfrich (comp.) *Genes, bytes y emisiones: bienes comunes y ciudadanía*. México: Ediciones BÖLL, pp. 268-278.
- Romero, Sandra; Godoy Garraza, Gastón y Tolaba, Mariana. 2017. Identidad, organización y territorio. Conservación y manejo de vicuñas por comunidades aborígenes de la Puna jujeña. En: Patrouilleau, Mioni y Aranguren (org.). *Políticas públicas en la ruralidad argentina*. Buenos Aires: Ediciones INTA. pp. 185-204.
- Svampa, Maristella. 2015. ¿El desarrollo en cuestión? Algunas coordenadas del debate latinoamericano. En: Svampa (coord.) *El desarrollo en disputa. Actores, conflictos y modelos de desarrollo en la Argentina contemporáneas*. Buenos Aires: Ediciones UNGS. Pp. 21-38.
- Vilá, Bibiana y Lichtenstein, Gabriela. 2006. "Manejo de vicuñas en la Argentina. Experiencias en las provincias de Salta y Jujuy". En: Bolkovic y Ramadori (ed.) *Manejo de fauna silvestre en la Argentina. Programas de uso sustentable*. Buenos Aires: MSyA. Pp: 121-135.
- Vilá, Bibiana. 2006. *Investigación, conservación y manejo de vicuñas*. Buenos Aires: Proyecto MACs-UnLu.

Agradecimientos

Se agradece a los miembros de las comunidades Escobar-Tres Cerrillos, El Cóndor, Corral Blanco-Cieneguillas y Azul K'asa, Larcas, Quirquinchos, Suripugio e Inticancha, a los técnicos de la Dirección Provincial de Recursos Genéticos y de Biodiversidad, a los del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a investigadores/as de CONICET y a autoridades gubernamentales y legisladores por su predisposición a compartir sus vivencias y experiencias.